

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES X

Caracas, viernes 17 de julio de 2020

Número 41.924

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 021, de fecha 20 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.884, de fecha 21 de mayo de 2020, mediante la cual se dictó el sistema de derechos aeronáuticos para los trámites y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil en los términos que se establecen en esta Resolución.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Cristal de la Trinidad Villegas de Cermeño, en su carácter de Viceministra de Políticas de Comercialización y Producción Alimentaria de este Ministerio, las atribuciones que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Miguel Ángel Atencio Bolívar, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de documentos que en ella se indican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Ortega Astudillo, Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 029

CARACAS, 16 DE JULIO DE 2020

AÑOS 210º, 161º y 21º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65, 78 numerales 13 y 19; del Decreto N° 1.424 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 del Decreto N° 2.650, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, y los artículos 11 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

#### POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, es el Órgano con competencia en materia de aeronáutica civil en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para dictar, formular, supervisar y evaluar todo lo relacionado con la fijación, implementación, regulación y fiscalización de los derechos aeronáuticos por los usos de los servicios prestados a la aviación civil y para el desarrollo de sus actividades conexas, de conformidad con la normativa aeronáutica vigente.

#### POR CUANTO

La reactivación y normalización del sector aéreo, tiene por objeto mantener en movimiento los flujos esenciales del transporte aéreo, con especial atención en las áreas que permiten y facilitan las operaciones del transporte de carga por vía aérea, durante la contingencia que ha generado el brote de COVID-19; desplegando las actividades que requieren el inicio de la actividad aeronáutica civil, durante y una vez superadas las razones que dieron origen al Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional para contrarrestar los efectos del coronavirus; y siendo que la Autoridad Aeronáutica de la República, fiscalizará permanentemente el cumplimiento de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a fin de mantener y garantizar niveles aceptables de seguridad operacional y protección de la aviación civil, que permitan el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de las operaciones aéreas nacionales e internacionales, mediante el establecimiento de acciones concretas y excepcionales en el ámbito operativo y administrativo, de naturaleza temporal, para evitar la propagación del COVID-19; mediante la aplicación efectiva y adecuada de medidas de bioseguridad recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPPS); así como, diseñar incentivos económicos y no económicos que coadyuven a rescatar la confianza de los prestadores de servicios aeronáuticos y los usuarios de estos servicios, como una actividad que genera condiciones de bienestar que impactan de manera positiva en el crecimiento social, cultural, tecnológico, político y económico de la Nación, como factores de desarrollo.

#### POR CUANTO

El Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil, "May. (AV) Miguel Rodríguez" (CIAC), se desempeña como una institución académica, con capacidad para formar, adiestrar y capacitar a pilotos dentro del ámbito de la aviación civil, en beneficio de la República, la cual observa y mantiene en cumplimiento de su misión los más altos estándares internacionales en materia de educación aeronáutica; y que, conserva como patrimonio un acervo histórico de gran importancia para la aeronáutica civil y militar venezolana, se propone como mecanismo de adaptación a los nuevos tiempos incrementar el crecimiento de la institución, y mantener el nivel de competitividad en relación con otras organizaciones nacionales e internacionales de su propia naturaleza, para lo cual requiere mantener el nivel de sus ingresos financieros, con el objeto de lograr las mejoras que se ha fijado para diversificar los cursos de formación que ofrece; aumentar la matrícula anual de estudiantes y con ello el número de graduados; crear los estímulos adecuados para mantener la plantilla de docentes y personal administrativo de planta; y, honrar los compromisos organizacionales que tiene asignado dentro de la misión que cumple en favor del Estado y contribución con el desarrollo de la Nación.

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la Resolución N° 021, de fecha 20 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.884, de fecha 21 de mayo de 2020, mediante la cual se dictó el sistema de derechos aeronáuticos para los trámites y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil en los términos que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2.** Se modifican parcialmente los montos de los derechos aeronáuticos establecidos en Petro (PTR) y en Euros (€), para disminuir de manera importante el impacto económico que representan para los prestadores de servicios aeronáuticos nacionales e internacionales y por ende a los usuarios de dichos servicios, y se incorporan nuevos conceptos, como incentivo para la promoción, fortalecimiento e impulso de la reactivación del transporte aéreo y la actividad aeronáutica civil, de la siguiente manera:

DERECHOS AERONÁUTICOS ESTABLECIDOS EN PETROS		
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL		
<b>1</b>	<b>Asignación de Matrícula Aviación General</b>	
1.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
1.2	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
1.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y menores a 15 años de fabricación	3,00
1.4	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y menores a 15 años de fabricación	3,00
<b>2</b>	<b>Asignación de Matrícula Aviación Comercial</b>	
2.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
2.2	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
2.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
2.4	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
<b>3</b>	<b>Inscripciones de Traspaso de Aeronaves</b>	
3.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
3.2	Aeronaves mayores a 5.700 Kg de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
3.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
3.4	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
3.5	Inscripción y Traspaso de RPA	2,00
3.6	Identificador de Matrícula para RPA	1,00
<b>4</b>	Autorización para constituir hipotecas y otros gravámenes	
		2,00
<b>5</b>	Duplicados de constancia de matrículas de aeronaves	
		2,00
<b>6</b>	<b>Expedición de Copias</b>	
6.1	Expedición de copias simples por folio	0,02
6.2	Expedición de copias certificadas por folio	0,03
<b>8</b>	<b>Inscripción de Contratos de Arrendamiento y Fletamento</b>	
8.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
8.2	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
8.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
8.4	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
<b>9</b>	<b>Cancelación de Matrículas</b>	
9.1	Cancelación de Matrículas por Exportación	5,00
9.2	Cancelación por Nacionalización y/o Cambio de Uso	4,00
<b>10</b>	Rescisión y Resolución de Contratos	
		2,50
<b>11</b>	Inscripción de documentos no señalados en los numerales 3 y 8	
		3,00
<b>12</b>	<b>Reserva de Matrícula</b>	
12.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
12.2	Aeronaves mayores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
12.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
12.4	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
<b>13</b>	<b>Prórrogas</b>	
13.1	Prórroga de reserva de matrícula	1,00
13.2	Prórroga por Admisión Temporal	3,00
<b>14</b>	Expedición de Constancias de Propiedad	
		1,00
<b>15</b>	Aclaratorias	
		3,00
<b>16</b>	<b>Expedición de Certificados Especiales de Matrículas</b>	
16.1	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
16.2	Aeronaves mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y mayores a 15 años de fabricación	2,50
16.3	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
16.4	Aeronaves menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue y con menos de 15 años de fabricación	3,00
<b>17</b>	Asignación de dirección de aeronaves códigos en modo "s"	
		1,00
<b>18</b>	Recertificación de Matrícula	
		3,00
<b>CONSULTORÍA JURÍDICA</b>		
<b>19</b>	<b>Expedición de Copias</b>	
19.1	Expedición de copias simples por folio	0,02
19.2	Expedición de copias certificadas por folio	0,03
<b>20</b>	Solicitudes de prórrogas de cualquier proceso, que no sean las incluidas en los procesos de certificación	
		0,50
<b>21</b>	Declaratoria de pérdida y abandono de aeronave	
		0,50
<b>22</b>	Solicitud de exención	
		0,50
<b>23</b>	Revisión legal de documentos	
		0,40
<b>24</b>	Revisión de proyectos de contratos de utilización de aeronaves	
		0,50
<b>25</b>	Revisión de proyectos de fianzas	
		0,50
<b>26</b>	Revisión Reglamentos de Aeroclubes	
		0,70

GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE AÉREO		
<b>27</b>	<b>Solicitud de Información Estadística Aeronáutica</b>	
27.1	Solicitud referida a un (1) solo año (hasta cuatro variables solicitadas)	0,78
27.2	Solicitud referida a más de un (1) año. Hasta cinco (5) años como series históricas	1,17
27.3	Recepción de póliza de seguros, por aeronave nacional y extranjera. (tantas veces sea presentada para su certificación)	0,35
<b>28</b>	<b>Idoneidad Económica</b>	
28.1	Conformidad de idoneidad económica nuevas empresas (estudio económico)	2,18
28.2	Renovación de idoneidad económica de los estados financieros para empresas del sector aeronáutico	0,78
28.3	Fianzas (garantías) de fiel cumplimiento y/o laborales para empresas de transporte aéreo	0,76
28.4	Fianzas (Garantías) Laboral para empresas del Sector Aeronáutico	0,76
28.5	Idoneidad Económica para incorporación de ruta nacional (Estudio de Factibilidad)	1,60
28.6	Inspección de estructura de costos de empresas nacionales	1,81
28.7	Idoneidad Económica para Certificación de Estación y/o habilitación adicional de Empresas de Servicios Aeroportuarios (RAV 111)	1,62
<b>29</b>	<b>Verificación de Manuales de Calidad de Servicio</b>	
29.1	Revisión y Aprobación de Manuales de Calidad de Servicio (Hasta 3 revisiones) RAV 121, RAV 135, RAV 111 OBF (Atención al Pasajero)	2,34
<b>30</b>	<b>Habilitaciones</b>	
30.1	Operaciones aéreas realizadas por operadores aéreos nacionales en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	0,33
30.2	Operaciones aéreas realizadas por operadores aéreos nacionales de carga en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	0,15
<b>31</b>	<b>Pólizas de Seguros</b>	
31.1	Recepción de póliza de seguros, por aeronave nacional (tantas veces sea presentada para su certificación)	0,25
<b>32</b>	<b>Autorización de Eventos Aéreos Especiales con Aeronaves Venezolanas en el Territorio Nacional</b>	
		0,25
<b>33</b>	<b>Códigos Compartidos</b>	
33.1	Autorización de códigos compartidos (hasta un año)	0,72
33.2	Autorización de códigos compartidos (más de un año)	0,97
<b>34</b>	<b>Certificados de Uso</b>	
34.1	Expedición de certificados de uso (menos de 20 ítems)	0,72
34.2	Expedición de certificados de uso (más de 20 ítems)	1,11
<b>35</b>	<b>Certificación de Servicio Público de Transporte Aéreo en operaciones regulares y no regulares (RAV 121 y RAV 135)</b>	
35.1	Certificación operaciones regulares y no regulares (RAV 121). Incluye una base de operaciones, una ruta y 3 aeronaves	6,69
35.2	Certificación operaciones regulares y no regulares (RAV 135). Incluye una base de operaciones, una ruta y 3 aeronaves	6,69
35.3	Certificación de Explotadores de Servicios Especializados de Transporte Aéreo. (Incluye base de operaciones, una ruta y un avión)	5,00
35.4	Certificación de explotador en trabajos aéreos con RPAS	3,23
35.5	Certificación de Explotadores de Servicio de Trabajo Aéreo, con aeronave tripulada. (Incluye base de operaciones y una aeronave)	3,56
<b>35.6</b>	<b>Expedición de Copias</b>	
35.6.1	Copia certificada del AOC	0,05
35.6.2	Expedición de Copias Simples	0,02
35.6.3	Expedición de Copias Certificadas	0,03
35.6.4	Expedición de Copias Simples. Otros Documentos	0,02
35.6.5	Expedición de Copias Certificadas. Otros Documentos	0,03
<b>35.7</b>	<b>Renovación de Certificado de Explotador</b>	
35.7.1	Renovación de Certificado de explotador de servicio público de transporte aéreo	1,67
35.7.2	Renovación de Certificado de explotador de servicio especializado de transporte aéreo	1,17
35.7.3	Renovación de Certificado de explotador de servicio de trabajo aéreo con aeronave tripulada	1,09
35.7.4	Renovación de Certificado de explotador de RPAS	1,01
35.7.5	Inducción de Pre-aplicación para Certificación de Explotadores de Servicio de Transporte Aéreo	0,31
<b>36</b>	<b>Revisión de Manuales Administrativos</b>	
36.1	Revisión de manuales administrativos RAV121 y RAV135 (Hasta 3 Revisiones)	3,15
36.2	Revisión de manuales administrativos Servicio Especializado de Transporte Aéreo (en la modalidad de taxi aéreo y transporte de valores) (Hasta 3 revisiones)	2,34
36.3	Verificación de base administrativa por cambio estructural de la empresa	0,93
36.4	Revisión de Manuales Administrativos a empresas de servicios especializados aeroportuarios	2,34
<b>37</b>	<b>Incorporación de Aeronaves a la Flota de Transportistas y Operadores Aéreos Nacionales</b>	
37.1	Incorporación de Aeronaves Propias	1,26
37.2	Bajo modalidad de Dry Lease. Peso máximo de despegue menor o igual a 5.700 Kg	1,52
37.3	Bajo modalidad de Dry Lease. Peso máximo de despegue mayor a 5.700 Kg	1,52
37.4	Bajo la modalidad de Wet Lease. Peso máximo de despegue menor o igual a 5.700 Kg	1,52
37.5	Bajo la modalidad de Wet Lease. Peso máximo de despegue mayor a 5.700 Kg	1,52
37.6	Bajo la modalidad de fletamento de aeronaves. Peso máximo de despegue menor o igual a 5.700 Kg	1,52
37.7	Bajo la modalidad de fletamento de aeronaves. Peso máximo de despegue mayor a 5.700 Kg	1,52
37.8	Desincorporación de aeronaves de la flota de transportistas y operadores aéreos nacionales	0,97
37.9	Incorporación de ruta nacional de empresas aéreas nacionales	1,28

<b>38</b>	<b>Autorización, Cancelación, Modificación o Inicio de Vuelo Regular</b>	
38.1	A Empresas Nacionales	1,52
38.2	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial en Vuelos Nacionales	0,19
<b>39</b>	<b>Autorización de Vuelos No Regulares de Pasajeros, Carga y Correo/Carga Exclusiva</b>	
39.1	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas RAV 121 en rutas nacionales	0,39
39.2	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas RAV 135 en rutas nacionales	0,25
39.3	Autorización de vuelos no regulares de carga a empresas nacionales con aeronaves de matrícula nacional	0,97
<b>40</b>	<b>Autorización de Solicitudes a través del Área de Trabajo de Transporte Aéreo Maiquetía (ATTAM) Fuera del Horario Administrativo</b>	
40.1	Habilitación para operaciones aéreas realizadas por operadores aéreos nacionales en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	0,62
40.2	Habilitación para operaciones aéreas realizadas por operadores aéreos nacionales de carga en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	0,33
40.3	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales	0,76
40.4	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales (RAV135)	0,62
40.5	Autorización de vuelos no regulares de carga a empresas nacionales con aeronaves de matrícula nacional	1,07
40.6	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial en Vuelos Nacionales	1,07
40.7	Recepción de póliza de seguros, por aeronave nacional (tantas veces sea presentada para su certificación)	0,62
40.8	Autorización de incorporación de aeronave, empresas nacionales	1,01
<b>41</b>	<b>Autorización de Permisos de RPAS</b>	
41.1	Autorización de Permisos de Vuelo de RPAS en todas sus clases	0,72
<b>42</b>	<b>Certificaciones y Aprobaciones en Materia de Calidad de Servicio</b>	
42.1	Opción al proceso de Certificación de Instructor	0,97
42.2	Opción al proceso de renovación de certificación de instructor	0,97
42.3	Emisión de duplicado de certificación (por extravío, robo o deterioro)	0,31
42.4	Evaluación / aprobación programa de capacitación RAV 121, RAV 135, RAV 111 (OBF Atención de pasajeros)	0,62
<b>GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONAUTICA</b>		
<b>43</b>	<b>Emisión de duplicado de certificado de aeronavegabilidad</b>	1,13
<b>44</b>	<b>Corrección de documentos a solicitud del Operador</b>	1,13
<b>45</b>	<b>Expedición de copias</b>	
45.1	Expedición de copias simples por folio	0,02
45.2	Expedición de copias certificadas por folio	0,03
<b>46</b>	<b>Otorgamiento de Certificados de Aeronavegabilidad Estándar</b>	
46.1	Inspección y otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad estándar para aviones con peso certificado de despegue menor o igual a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue menor o igual a 3.175 Kg.	3,38
46.2	Inspección y otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad estándar para aviones con peso certificado de despegue mayor a 5.700 Kg o helicópteros con peso certificado de despegue mayor a 3.175 Kg.	4,13
46.3	Re-inspección por No Conformidades	0,75
<b>47</b>	<b>Renovación de Certificados de Aeronavegabilidad Estándar</b>	
47.1	Inspección y renovación de Certificado de Aeronavegabilidad Estándar para aviones con peso certificado de despegue menor o igual a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue menor o igual a 3.175 Kg.	3,00
47.2	Renovación de Certificado de Aeronavegabilidad Estándar para aviones con peso certificado de despegue mayor a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue mayor a 3.175 Kg.	3,75
47.3	Re-inspección por No Conformidades	0,75
<b>48</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad Especial (Primaria, Restringida, Limitada, Provisional, Deportiva, Liviana, Experimental)</b>	
48.1	Inspección para el Otorgamiento o Renovación de Certificado de Aeronavegabilidad Especial para aviones con peso certificado de despegue menor o igual a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue menor o igual a 3.175 Kg.	1,88
48.2	Inspección para el Otorgamiento o Renovación de Certificado de Aeronavegabilidad Especial para aviones con peso certificado de despegue mayor a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue mayor a 3.175 Kg.	2,63
48.3	Re-inspección por No Conformidades	0,75
<b>49</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad Especial (Múltiple)</b>	
49.1	Inspección para el Otorgamiento o la Renovación de Certificado de Aeronavegabilidad Especial Categoría Múltiple para aviones con peso certificado de despegue menor o igual a 5.700 Kg. o helicópteros con peso certificado de despegue menor o igual a 3.175 Kg.	2,63
49.2	Re-Inspección por No Conformidades Nacional	0,75
<b>50</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad Especial: Permiso Especial de Vuelo de Comprobación o Traslado</b>	
50.1	Inspección para el otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad Especial: Permiso Especial de Vuelo de Comprobación o Traslado, de aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,88
50.2	Inspección para el otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad Especial: Permiso Especial de Vuelo de Comprobación o Traslado, de aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	2,63
50.3	Re-Inspección por No Conformidades	0,75
<b>51</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación</b>	
51.1	Inspección para el otorgamiento del Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación de aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,88
51.2	Inspección para Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación de aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	3,75
51.3	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>52</b>	<b>Inspección para la Conformidad de Condición de Aeronavegabilidad de RPA</b>	
52.1	Inspección para el otorgamiento de la conformidad de condición de aeronavegabilidad de RPA	1,13
52.2	Inspección para la renovación de la conformidad de condición de aeronavegabilidad de RPA	0,75

52.3	Re-inspección por no conformidades	0,38
<b>53</b>	<b>Inspección de Autorización de Ejecución de Alteraciones o Reparaciones Mayores en el Territorio Nacional</b>	
53.1	Autorización de ejecución de alteraciones o reparaciones mayores a aviones menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue o helicópteros de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,13
53.2	Autorización de ejecución de alteraciones o reparaciones mayores a aviones mayores a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue o helicópteros de peso máximo de despegue certificado mayores a 3.175 Kg.	1,50
53.3	Re-Inspección por No Conformidades	0,75
<b>54</b>	<b>Otras Evaluaciones de Ingeniería en el Territorio Nacional</b>	
54.1	Inspección de Exenciones	4,50
54.2	Consultas y análisis de Ingeniería (Inspección documental)	1,13
54.3	Consulta y análisis de Ingeniería (Inspección documental in situ)	1,88
54.4	Reconsideraciones a solicitudes previamente aprobadas	4,50
<b>55</b>	<b>Inspección de extensión de tiempo de producto clase 1 / autorización de extensión de servicios de aeronaves</b>	
55.1	A solicitud del operador Empresas RAV 121	6,00
55.2	A solicitud del operador Empresas RAV 135	4,13
55.3	Re-inspección por no conformidades	2,25
<b>56</b>	<b>Inspección de daños por accidente o incidente de aeronave en el Territorio Nacional.</b>	
56.1	A aviones menores o iguales a 5.700 Kg. de peso máximo certificado de despegue o helicópteros de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,50
56.2	A aviones mayores 5.700 Kg. de peso máximo de despegue o helicópteros de peso máximo de despegue certificado mayores a 3.175 Kg.	2,25
56.3	Re-inspección por no conformidades	1,13
56.4	Evaluación de resolución de no conformidades de aeronaves que han sufrido eventos que interrumpan la operación	1,13
<b>57</b>	<b>Inspección de Aprobación de Programa de Mantenimiento Alternativo al Programa de Mantenimiento por Tiempo Límite Recomendado por el Fabricante de Motores, en el Territorio Nacional</b>	
57.1	Inspección para aprobación de programa de mantenimiento alternativo para la incorporación de motores recíprocos al programa de mantenimiento alternativo	3,00
57.2	Inspección para renovación de programa de mantenimiento alternativo para la renovación de motores recíprocos en el programa de mantenimiento alternativo	2,63
57.3	Re-inspección por no conformidades relacionadas al programa de mantenimiento alternativo de motores recíprocos	1,88
57.4	Inspección para aprobación de programa de mantenimiento alternativo para la incorporación de motores a turbina al programa de mantenimiento alternativo	3,38
57.5	Inspección para renovación de programa de mantenimiento alternativo para la incorporación de motores a turbina al programa de mantenimiento alternativo	2,63
57.6	Re-inspección por no conformidades relacionadas al programa de mantenimiento alternativo de motores a turbina	1,88
<b>58</b>	<b>Inspección de Aprobación de Ordenes de Ingeniería en productos aeronáuticos en el Territorio Nacional</b>	
58.1	Orden de Ingeniería basada en data técnica aprobada	3,00
58.2	Orden de Ingeniería basada en data técnica aceptable	3,75
58.3	Revisión de Ordenes de Ingeniería basada en data técnica aprobada	3,00
58.4	Re-Inspección por No Conformidades	1,13
<b>59</b>	<b>Aceptación de Certificados de Tipo Suplementario en el Territorio Nacional (Poseedor Legal del STC Nacional)</b>	
59.1	Inspección para la Aceptación de Certificados de Tipo Suplementarios	6,38
59.2	Re-Inspección por No Conformidades	1,50
<b>60</b>	<b>Aceptación de Certificados de Tipo en el Territorio Nacional (Poseedor Legal del TC Nacional)</b>	
60.1	De aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	6,75
60.2	De aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	9,00
60.3	Certificados de Tipo de Motores	5,25
60.4	Certificados de Tipo de Hélices	4,50
60.5	Re-inspección por no conformidades	1,88
<b>61</b>	<b>Inspección de Conformidad Técnica de Aeronaves RAV 91, 121 y RAV 135, en el Territorio Nacional</b>	
61.1	Inspección de Conformidad bajo la RAV 135	1,88
61.2	Inspección de Conformidad bajo la RAV 121	2,63
61.3	Inspección de Conformidad Técnica bajo la RAV 47	1,50
61.4	Inspección de Conformidad bajo al RAV 91 (SETA)	1,88
61.5	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>62</b>	<b>Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico</b>	
62.1	Solicitud Inicial para Certificado de Aprobación de OMA Nacional grande	4,13
62.2	Solicitud Inicial para Certificado de Aprobación de OMA Nacional mediana	2,63
62.3	Solicitud Inicial para Certificado de Aprobación de OMA Nacional pequeña	1,88
62.4	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>63</b>	<b>Mantenimiento de la Certificación de Organización de Mantenimiento Aeronáutico</b>	
63.1	Inspección de Mantenimiento de Certificación de OMA Nacional grande	2,63
63.2	Inspección de Mantenimiento de Certificación OMA Nacional mediana	1,88
63.3	Inspección de Mantenimiento de Certificación de OMA Nacional pequeña	1,50
63.4	Evaluación de enmiendas de Manuales de OMA Nacionales	4,13
63.5	Re-inspección por no conformidades	0,75
63.6	Solicitud de Extensión de la inspección de mantenimiento de la Certificación de OMA Nacional	0,75
<b>64</b>	<b>Otras Evaluaciones de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico</b>	
64.1	Solicitud de Cambio de Dirección de OMA Nacional	2,63
64.2	Solicitud de Cambio de Categoría y/o Habilitaciones de OMA Nacional	1,88
64.3	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>65</b>	<b>Inspección para la Aprobación de Método Alterno de Cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad por RAV 39 (por cada producto aeronáutico)</b>	
65.1	Inspección de método alterno de cumplimiento de directiva de aeronavegabilidad por cada producto aeronáutico (RAV 39)	4,50
65.2	Re-inspección por no conformidades	1,50

<b>66</b>	<b>Inspección para la Convalidación de Homologación de Acústica por Aeronave (RAV 36)</b>	
66.1	De aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,13
66.2	De aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	1,50
66.3	Revisión de Convalidación de Homologación Acústica previamente emitida	1,50
66.4	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>67</b>	<b>Inspección para la aceptación del Certificado de Emisión de Gases y Purga de Combustible para cada motor RAV 34</b>	
67.1	A motores de aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicópteros de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	1,13
67.2	A motores de aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicópteros de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	1,50
67.3	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>68</b>	<b>Vehículos Ultralivianos (RAV 22)</b>	
68.1	Certificación de Organización de Diseño o Fabricación de Vehículos Ultralivianos (RAV 22)	8,25
68.2	Renovación de Certificado de Organización de Diseño o Fabricación de Vehículos Ultralivianos (RAV 22)	7,13
68.3	Inspección por cambios en el Sistema de Garantía del Diseño	3,00
68.4	Certificación de operaciones no comerciales de vehículo ultralivianos (RAV 103)	2,63
68.5	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>69</b>	<b>Licencia de Estación de Radio de la aeronave (Convenio de Chicago)</b>	
69.1	Inspección para el Otorgamiento de Licencias de Estación de Radio	1,88
69.2	Inspección para la Renovación de Licencias de Estación de Radio	1,88
69.3	Re-inspección por no conformidades	0,75
<b>70</b>	<b>Certificación de Operaciones Especiales</b>	
<b>70.1</b>	<b>Certificado RVSM. Nacional.</b>	
70.1.1	Certificado RVSM. Nacional. Con vuelo de monitoreo.	1,50
70.1.2	Certificado RVSM. Nacional. Sin vuelo de monitoreo.	1,50
70.1.3	Certificado RVSM. Nacional. Inspección por cambio de propietario.	1,50
<b>70.2</b>	<b>Certificado PBN en el Territorio Nacional</b>	
70.2.1	Certificación de operaciones especiales. Certificado PBN en el territorio nacional.	1,50
70.2.2	Aprobación del piloto para aprobaciones PBN	1,50
70.3	Certificación de operaciones especiales (EDTO) por sus siglas en inglés	1,88
70.4	Certificación de operaciones EDTO	1,88
<b>71</b>	<b>Certificación de Operaciones Especiales, Enmiendas de las Especificaciones Operacionales a solicitud del operador</b>	
71.1	A solicitud del operador. RAV 121.	1,50
71.2	A solicitud del operador. RAV 135.	1,50
71.3	Exenciones. RAV 11.	6,00
71.4	Certificación de operaciones especiales. Enmiendas a las especificaciones operacionales a solicitud del operador RAV 129	1,13
<b>72</b>	<b>Aceptación de AOC y las Especificaciones para las Operaciones con Matrícula Extranjera RAV129</b>	
72.1	Aceptación de AOC y las especificaciones para las operaciones con matrícula extranjera RAV129	1,50
72.2	Aceptación de AOC y las especificaciones para las operaciones con matrícula extranjera RAV129 (menos de 10 aeronaves)	8,25
72.3	Aceptación de AOC y las especificaciones para las operaciones con matrícula extranjeras RAV 129 (más de 10 aeronaves)	8,25
72.4	Inspeccionar e Incorporar nueva estación a las operaciones de un explotador de aeronaves RAV 121, RAV135	1,50
<b>73</b>	<b>Cursos y Credenciales a Instructores para Operaciones en Tierra</b>	
73.1	Otorgamiento de Carta de Instructor Certificado	1,13
73.2	Renovación de Carta de Instructor Certificado	1,13
73.3	Aprobación de Instructores en Tierra de acuerdo a la RAV 110, 111, 121, 135 y 129	1,13
73.4	Evaluación / aprobación Programas de Adiestramiento RAV 110, 121 y 135	4,13
<b>74</b>	<b>Inspección de Certificación de Simuladores de Vuelo en el Territorio Nacional</b>	
74.1	Inspección de certificación de simuladores de vuelo	2,25
<b>75</b>	<b>Licencias y Certificados Médicos</b>	
75.1	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Alumno Piloto	0,25
75.2	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo	0,25
75.3	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Instructor de Vuelo Instrumental Simulado	0,25
75.4	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Instructor de Vuelo Avión o Helicóptero	0,25
75.5	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Despachador de Vuelo	0,25
75.6	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Instructor de Vuelo de Globo Libre o Ultraliviano	0,25
75.7	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Mecánico a Bordo	0,25
75.8	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto Comercial – Avión o Helicóptero	0,25
75.9	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto Comercial de Globo Libre o Ultraliviano	0,25
75.10	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto de Globo Libre o Ultraliviano	0,25
75.11	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto Privado – Avión o Helicóptero	0,25
75.12	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea – Avión o Helicóptero	0,25
75.13	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves	0,25
75.14	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Operador de Estaciones Aeronáuticas	0,25
75.15	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Tripulante de Cabina	0,25
75.16	Duplicado de Licencia y Certificado Médico	0,25
75.17	Certificación de Licencia y Certificado Médico	0,25
75.18	Otorgamiento de habilitación de categoría clase y tipo	0,25

75.19	Otorgamiento de autorizaciones	0,25
75.20	Renovación de Licencia – Despachador de Vuelo y Alumno Piloto	0,25
75.21	Habilitación especial vuelo instrumental de avión o helicóptero	0,25
75.22	Habilitación especial de fumigación aérea	0,25
75.23	Habilitación especial de multimotores terrestres	0,25
75.24	Renovación o convalidación de habilitaciones	0,25
75.25	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Piloto a Distancia (RPA) Ala Fija o Rotativa	0,25
75.26	Otorgamiento o convalidación de Licencia de Instructor de Vuelo de RPA Ala Fija o Rotativa	0,25
75.27	Otorgamiento o renovación de Competencia Lingüística	0,25
75.28	Renovación de Certificado como Médico Examinador	1,50
75.29	Emisión de Certificado Médico con evaluación interna	0,25
75.30	Renovación de Certificado Médico con evaluación interna	0,25
75.31	Emisión de Certificado Médico con evaluación externa	0,25
75.32	Renovación de Certificado Médico con evaluación externa	0,25
75.33	Ascenso de Certificado Médico con evaluación interna	0,25
75.34	Ascenso de Certificado Médico con evaluación externa	0,25
75.35	Certificación como Médico Examinador	2,63
75.36	Acreditación de Piloto Evaluador	0,38
75.37	Acreditación de Piloto Evaluador de RPA	0,38
<b>76</b>	<b>Certificación de Unidad Médica Examinadora</b>	2,63
<b>77</b>	<b>Renovación de Certificado de Unidad Médica Examinadora</b>	1,50
77.1	Prueba Médica de Vuelo	1,13
77.2	Revaloración Médica	1,13
<b>78</b>	<b>Cartas de Certificación</b>	
78.1	Carta de certificación de datos personales	0,19
78.2	Carta de certificación de horas de vuelo	0,19
78.3	Licencia provisional	0,25
<b>79</b>	<b>Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento</b>	
79.1	Otorgamiento de Certificación/Especificaciones para Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico en el Territorio Nacional	2,63
79.2	Renovación de Certificación/Especificaciones para Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico en el Territorio Nacional	2,63
79.3	Habilitación para Centro de Instrucción Aeronáutica y Centro de Entrenamiento (Enmiendas de Especificaciones) en el Territorio Nacional	1,50
79.4	Otorgamiento de Certificación/Especificaciones Centro de Instrucción Aeronáutica de RPA en el Territorio Nacional. Viáticos Estimados (Etapas II, III y IV)	1,50
79.5	Renovación de Certificación/Especificaciones Centro de Instrucción Aeronáutica de RPA en el territorio nacional	1,50
79.6	Inspección e incorporación de Núcleo de un Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico en el Territorio Nacional	1,88
79.7	Inspección por cambio de domicilio de Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico en el Territorio Nacional	1,88
79.8	Evaluación, aprobación, revisión de Manuales de Instrucción/Procedimientos de Centros de Instrucción Aeronáutica y Centro de Entrenamiento Aeronáutico	0,38
79.9	Solicitud de Cursos Adicionales de Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico	0,38
79.10	Modificación de Manuales de Centro de Instrucción y Centro de Entrenamiento Aeronáutico	0,38
<b>80</b>	<b>Servicios Especializados Aeroportuarios (RAV 111)</b>	
80.1	Pre-aplicación	1,50
80.2	Proceso de Certificación	1,50
80.3	Estación adicional para la certificación	1,50
80.4	Renovación del Certificado	1,50
80.5	Habilitación adicional para la certificación	2,63
80.6	Modificación o enmienda a especificaciones operacionales de Empresas de Servicios Especializados Aeroportuarios de las empresas bajo la RAV 111	2,25
80.7	Revisión de enmiendas a manuales de empresas certificadas bajo la RAV 111	1,50
<b>81</b>	<b>Lista de Equipos Mínimos (MEL)</b>	
81.1	Aprobación de Lista de Equipos Mínimos (MEL)	3,38
81.2	Revisión de Lista de Equipos Mínimos (MEL)	2,25
81.3	Re inspección de No conformidades	1,13
<b>82</b>	<b>Manual General de Mantenimiento de Explotadores Aéreos Certificados (RAV 121 Y 135)</b>	
82.1	Inspección para la aprobación de Manual General de Mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	4,13
82.2	Inspección para la revisión de Manual General de Mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	3,00
82.3	Inspección para la aprobación de Manual General de Mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	2,63
82.4	Inspección para la revisión de Manual General de Mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	1,88
82.5	Re-inspección por no conformidades	1,13
<b>83</b>	<b>Inspección Para Aprobación y/o Revisión de los Programas de Mantenimiento de Explotador de Transporte Aéreo por Tipo de Aeronave (RAV 121 y RAV 135), en el Territorio Nacional</b>	
83.1	Inspección para la aprobación de programas de mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	4,13
83.2	Inspección para la revisión de programas de mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	3,00
83.3	Inspección para la aprobación de programas de mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	2,63
83.4	Inspección para la revisión de programas de mantenimiento de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	1,88
83.5	Re-inspección por no conformidades	1,13
<b>84</b>	<b>Inspección para la Aprobación y/o Revisión de los Programas de Confiabilidad de Explotador de Transporte Aéreo por Tipo de Aeronave (RAV 121 y RAV 135), en el Territorio Nacional</b>	
84.1	Inspección para la aprobación de programas de confiabilidad de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	4,13
84.2	Inspección para la revisión de programas de confiabilidad de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 121	3,00

84.3	Inspección para la aprobación de programas de confiabilidad de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	2,63
84.4	Inspección para la revisión de programas de confiabilidad de explotador de transporte aéreo por tipo de aeronave RAV 135	1,88
84.5	Re-inspección por no conformidades	1,13
<b>85</b>	<b>Otros Manuales de Explotadores Aéreos Certificados (RAV 121 y 135)</b>	
85.1	Inspección para Aprobación / Revisión de Manuales	2,63
85.2	Re-inspección por no conformidades	1,13
85.3	Aceptación de manuales de la aeronave del propietario/explotador	0,75
<b>86</b>	<b>Verificación de competencia de Evaluadores Tripulantes de Cabina a solicitud del operador. En el territorio Nacional</b>	1,13
<b>87</b>	<b>Verificaciones de competencias realizadas en el territorio nacional</b>	1,13
87.1	Evaluación de competencia	1,13
87.2	Evaluación de experiencia operacional de despachadores	1,13
87.3	Verificación de competencia tripulación de mando a solicitud del operador	1,13
<b>88</b>	<b>Certificación para el traslado de Mercancías Peligrosas en el territorio Nacional</b>	1,88
<b>89</b>	<b>Autorización para la aceptación, manipulación y transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea</b>	1,50
<b>90</b>	<b>Evaluación de factibilidad técnica para la aceptación, manipulación y transporte de Mercancías Peligrosas prohibidas salvo aprobación o dispensas</b>	1,88
90.1	Verificación de Competencia en Vuelo Nacional de Tripulante de Cabina a Solicitud del Operador	0,75
90.2	Verificación de Instalaciones Académicas a Explotadores Certificados bajo la RAV 111, RAV 121, RAV 135, RAV 136, RAV 130	0,75
90.3	Verificación de competencias de instructores en materias generales a explotadores certificados bajo la RAV 111, RAV 121, RAV 135, RAV 136, RAV 130	1,13
90.4	Verificación de competencia en vuelo Nacional tripulantes de mando	1,13
90.5	Evaluación de experiencia operacional para tripulantes de mando ámbito Nacional	1,13
90.6	Evaluación de experiencia operacional en Aeropuertos Especiales ámbito Nacional	1,50
<b>91</b>	<b>Permisos y certificaciones asociados o que afectan las instalaciones aeroportuarias</b>	
91.1	Permiso de instalación de poste, mástil, torre y monopole	1,13
91.2	Permiso de instalación de veleta	1,13
91.3	Permiso de construcción de helipuertos	1,88
91.4	Apertura al tráfico aéreo de helipuerto	1,88
91.5	Permiso de construcción de hangar	1,50
91.6	Permiso de construcción de edificaciones (complejo habitacionales, edificios, otros)	1,50
91.7	Permiso de construcción de galpones	1,50
91.8	Permiso de construcción de aeródromo	1,88
91.9	Permiso de construcción de planta de combustible	1,88
91.10	Permiso de construcción de centro comercial	1,50
91.11	Permiso de construcción de pista aeroportuaria	1,88
91.12	Apertura al tráfico aéreo de aeródromo	1,88
91.13	Apertura al Tráfico aéreo de pista aeroportuaria	2,25
91.14	Permiso de Construcción de Viviendas (Unifamiliar)	1,13
91.15	Permiso de Macro-Proyecto (Hangares, Galpones, Silos, Parque Eólicos, entre otros). Máximo hasta 10 construcciones por proyecto	1,50
91.16	Permiso para Plantaciones (Sembrados o cultivos de la tierra)	1,13
91.17	Permiso de Modificaciones Estructurales Internas de los Hangares	1,50
<b>92</b>	<b>Certificación de Explotador de Aeródromo, Pista y Helipuerto</b>	
92.1	Fase I: Pre- Solicitud	1,50
92.2	Fase II: Solicitud Formal	0,38
92.3	Fase III: Evaluación de la Solicitud Formal	0,75
92.4	Fase IV: Evaluación de las Instalaciones, Equipos y Servicios del Aeródromo	1,88
92.5	Fase V: Otorgamiento de un Certificado de Aeródromo	1,50
<b>93</b>	<b>Certificación de explotador de Aeródromo Nacional. RAV 139</b>	
93.1	Fase I: Pre- Solicitud	1,50
93.2	Fase II: Solicitud Formal	0,38
93.3	Fase III: Evaluación de la Solicitud Formal	0,75
93.4	Fase IV: Evaluación de las Instalaciones, Equipos y Servicios del Aeródromo	1,88
93.5	Fase V: Otorgamiento de un Certificado de Aeródromo	1,88
<b>94</b>	<b>Certificación de Explotador de Aeródromo Internacional. RAV 139</b>	
94.1	Fase I: Pre- Solicitud	1,50
94.2	Fase II: Solicitud Formal	0,75
94.3	Fase III: Evaluación de la Solicitud Formal	1,13
94.4	Fase IV: Evaluación de las Instalaciones, Equipos y Servicios del Aeródromo	2,25
94.5	Fase V: Otorgamiento de un Certificado de Aeródromo	1,88
<b>95</b>	<b>Renovación de Certificación de Explotador de Aeródromos</b>	
95.1	Renovación de Certificación de Explotador de Aeródromos, pistas y helipuertos	2,25
95.2	Renovación de Certificación de Explotador de Aeródromo Nacional. RAV 139	2,25
95.3	Renovación de Certificación de Explotador de Aeródromo Internacional. RAV 139	2,25
<b>96</b>	<b>Renovación de Construcción o Instalación de Estructuras o Antenas</b>	
96.1	Renovación de construcción o instalación de estructuras o antenas	1,50
<b>97</b>	<b>Renovación de Permiso de Construcción o Instalación de Estructuras o Antenas</b>	
97.1	Estudio de elevación máxima permisible de obstáculos	1,50
<b>98</b>	<b>Asesoría Técnica</b>	
98.1	Asesoría técnica por cada Inspector de aeródromos (hasta por 03 días)	1,88
<b>99</b>	<b>Inspecciones</b>	

99.1	Inspección General AGA-AE	1,88
<b>100</b>	<b>Auditorías</b>	
100.1	Auditoría general AGA-AE	1,88
<b>101</b>	<b>Evaluaciones</b>	
101.1	Evaluación de manuales	1,50
101.2	Evaluación de planes	1,50
101.3	Evaluación de programas	1,50
101.4	Evaluación de proyectos	1,50
<b>102</b>	<b>Certificación de Instructores</b>	
102.1	Certificación de instructores en materia de aeródromos, operaciones de aeródromos, mantenimiento de aeródromos	1,13
<b>103</b>	<b>Renovación de Certificación de Instructores</b>	
103.1	Renovación de certificación de instructores en materia de aeródromos, operaciones de aeródromos, mantenimiento de aeródromos	1,13
<b>104</b>	<b>Talleres y Seminarios</b>	
104.1	Talleres y seminarios por jornadas a solicitud de terceros (08 Horas Académicas) con capacidad máxima de 25 participantes, no incluye soporte logístico	1,88
<b>105</b>	<b>Autorizaciones y Renovaciones de Aeroclub</b>	
105.1	Autorización de funcionamiento de Aeroclub	1,88
105.2	Renovación de funcionamiento de Aeroclub	1,50
<b>106</b>	<b>Seguridad de la Aviación (AVSEC) y Facilitación (FAL) Programas en Materia (AVSEC)</b>	
106.1	Evaluación de Programas de Seguridad de la Aviación (AVSEC)	0,75
106.2	Evaluación de Programa de Instrucción (AVSEC)	0,56
106.3	Evaluación de Planes de Contingencia (RAV 107,108)	0,56
106.4	Evaluación de Planes de Programas de Control de Calidad (RAV 107,108, 109,112)	0,56
<b>107</b>	<b>Certificaciones y Aprobaciones en Materia AVSEC</b>	
107.1	Opción al proceso de Certificación de instructor AVSEC (Incluye el acceso a la página web del INAC, con contenido clasificado, una vez certificado)	0,38
107.2	Opción al proceso de Renovación de Certificación de Instructor AVSEC	0,19
107.3	Opción al proceso de Certificación de Competencias de Personal de Seguridad de Aviación Civil (AVSEC)	0,19
107.4	Opción al proceso de Renovación de Certificación de Competencia del Personal de Seguridad de Aviación Civil (AVSEC)	0,19
107.5	Opción al proceso de Certificación a Empresas de Servicio de Seguridad (Incluye evaluación inicial de Documentos AVSEC, elaboración de las Especificaciones de Operación de Seguridad e Inspección a la oficina principal y una estación a nivel nacional que se requieran evaluar)	22,50
107.6	Opción al proceso de Renovación de Certificación a Empresas de Servicio de Seguridad (Incluye evaluación de modificación de documentos, actualización de especificaciones de operación, inspección a oficina principal y una zona de operación a nivel nacional que se requieran evaluar)	11,25
107.7	Opción a la aprobación de los controles de seguridad de la aviación civil (AVSEC) de un agente de carga, agente o cesionario postal para la calificación como agente acreditado o agente postal acreditado (Incluye evaluación inicial de documentos AVSEC, proceso para la aprobación del Jefe AVSEC, e inspección a la oficina principal, medidas, procedimientos, medios materiales y equipos AVSEC y una zona de operación a nivel nacional)	15,38
107.8	Modificación o enmienda de las Especificaciones de Operación de Seguridad de las Empresas de Servicio de Seguridad de la Aviación Civil (RAV 112)	0,38
107.9	Inspección por motivo de apertura de una zona de operación a nivel nacional de un Agente Acreditado (RAV 109)	1,31
107.10	Opción al proceso de aprobación de Jefes AVSEC de Explotadores de Aeropuertos, Explotadores de Aeronaves, Empresas de Servicio de Seguridad, Agentes Acreditados y Agentes Postales Acreditados (Vigencia mientras la persona ejerza el cargo dentro de la empresa postulante). Incluye el acceso a la página web del INAC, con contenido clasificado, una vez aprobado	0,19
107.11	Inspección por motivo de apertura de una zona de operación de una Empresa de Servicios de Seguridad (RAV 112) o inclusión de nuevos servicios de seguridad, incluyendo su incorporación en las especificaciones de operaciones de seguridad y en el programa de seguridad, de ser necesario	1,50
107.12	Inspección de una zona de operación adicional dentro del proceso de Certificación o renovación de una Empresa de Servicios de Seguridad (RAV 112)	1,31
107.13	Emisión de duplicado de Certificación de Competencia para Personal AVSEC, Instructor AVSEC, Empresa de Servicios de Seguridad de la Aviación Civil, Especificaciones de Operaciones de Seguridad (por extravío, robo o deterioro)	0,19
<b>108</b>	<b>Programas en Materia FAL</b>	
108.1	Evaluación de Programa de Facilitación (FAL)	0,56
108.2	Evaluación de Plan de Capacitación	0,56
108.3	Evaluación de Plan de Asistencia a las Víctimas de Accidentes de Aviación y sus Familiares (RAV 9)	0,56
<b>109</b>	<b>Certificaciones y Aprobaciones en materia FAL</b>	
109.1	Opción al proceso de Certificación de Instructor FAL	0,38
109.2	Opción al proceso de Renovación de Certificación de Instructor FAL	0,19
109.3	Opción al proceso de Aprobación de Responsable FAL de Explotadores de Aeropuertos, Explotadores de Aeronaves, empresas de servicios especializados aeroportuarios (vigencia mientras la persona ejerza el cargo dentro de la empresa postulante)	0,19
<b>110</b>	<b>Inspeccionar e incorporar nueva estación a las Operaciones de un Explotador de Aeronaves RAV (121, 135)</b>	
110.1	Inspeccionar e incorporar nueva estación, RAV 121, 135 Territorio Nacional	4,88
<b>111</b>	<b>Certificación de Gestión de Seguridad Operacional</b>	
111.1	Inducción de certificación	0,09
111.2	Evaluación de Etapa I: Planificación de la Implementación del SMS	0,75
111.3	Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Pequeña (Según Apéndice "A", RAV 5). Incluye Evaluación Documental y de Campo de las Etapas II, III y IV	2,81
111.4	Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Mediana (Según Apéndice "A", RAV 5). Incluye Evaluación Documental y de Campo de las Etapas II, III y IV	3,75
111.5	Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Grande (Según Apéndice "A", RAV 5). Incluye Evaluación Documental y de Campo de las Etapas II, III y IV	5,25
<b>112</b>	<b>Renovación de Certificación de Gestión de Seguridad Operacional</b>	
112.1	Renovación de Certificación de Gestión de Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Pequeña	1,50

112.2	Renovación de Certificación de Gestión de Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Mediana	2,44
112.3	Renovación de Certificación de Gestión de Seguridad Operacional. Categoría de Proveedores de Servicios: Grande	3,19
<b>113</b>	<b>Investigación de Seguridad Operacional</b>	
113.1	Investigación de Seguridad Operacional	0,94
<b>114</b>	<b>Evaluación de Seguridad Operacional (Organización)</b>	
114.1	Evaluación de Seguridad Operacional	0,38
<b>115</b>	<b>Encuesta de Seguridad Operacional</b>	
115.1	Encuesta de Seguridad Operacional	1,88
<b>116</b>	<b>Auditoría de Seguridad Operacional (Por Procesos)</b>	
116.1	Auditoría de Seguridad Operacional (Por Procesos)	1,88
<b>117</b>	<b>Evaluación o Enmiendas de Planes, Programas y Manuales de SMS</b>	
117.1	Evaluación del Plan de Respuesta ante la Emergencia (ERP)	0,56
117.2	Evaluación del Programa de Instrucción en Gestión de la Seguridad Operacional (PISO)	0,38
117.3	Evaluación del Programa de Análisis de Datos de Vuelo	0,56
117.4	Evaluación de Enmienda de Plan de Implementación de SMS	0,38
117.5	Evaluación de Enmienda de Manual de SMS	0,56
117.6	Evaluación de Enmienda de Plan de Respuesta ante la Emergencia (ERP)	0,38
117.7	Evaluación de Enmienda del Programa de Instrucción en Gestión de la Seguridad Operacional (PISO)	0,28
<b>118</b>	<b>Instrucción en Gestión de Seguridad Operacional SMS</b>	
118.1	Certificación de instructores SMS	0,75
118.2	Renovación de Certificación de instructores SMS	0,38
<b>119</b>	<b>Seminarios de SMS</b>	
119.1	Seminario en Gestión de Seguridad Operacional (16 Horas Académicas) con Capacidad máxima de 20 participantes. No incluye soporte logístico	1,50
119.2	Seminario en Gestión de Seguridad Operacional (08 Horas Académicas) con Capacidad máxima de 20 participantes. No incluye soporte logístico	1,13
<b>CIAC</b>		
120.1	Cursos de Piloto Privado	13,61
120.2	Curso de Piloto Comercial	25,21
120.3	Habilitación vuelo básico por instrumentos	2,10
120.4	Habilitación Tipo (escuela en tierra)	0,63
120.5	Habilitación Clase (Multimotor Terrestres)	0,21
120.6	Recurrente de habilitación vuelo por instrumentos	0,42
120.7	Recurrente de inducción docente	0,25
120.8	Instructor de vuelo por instrumentos simulado	1,05
120.9	Instructor de vuelo Avión	2,10
120.10	Básico para pilotos a distancia ala fija	1,00
120.11	Básico para pilotos a distancia ala rotatoria	1,00
120.12	Básico para Observadores RPA	1,00
120.13	Avanzados para Pilotos a distancia de ala fija	1,33
120.14	Avanzado para pilotos a distancia ala rotatoria	1,33
120.15	Habilitaciones para clase y modelo pilotos a distancia	0,83
120.16	Instructor RPA ala fija	1,67
120.17	Instructor RPA ala rotatoria	1,67
120.18	Habilitación en RPA para TMA	1,33
120.19	Profesionalización Fumigación en RPA	1,33
120.20	Profesionalización Agricultura y Precisión en RPA	1,33
120.21	Profesionalización Seguridad, Búsqueda y Rescate en RPA	1,33
120.22	Profesionalización Topografía y Fotometría en RPA	1,33
120.23	Curso de Piloto TLA	7,00
120.24	Hora de vuelo Equipo Cessna 182RG	0,71
120.25	Hora de vuelo Equipo Cessna 150D	0,42
120.26	Hora de vuelo Equipo RPAS	0,33
120.27	Hora de vuelo Equipo Beechcraft B58	3,00
<b>SERVICIOS ACADÉMICOS PRESTADOS POR EL CIAC</b>		
120.28	Constancia de Estudios	0,05
120.29	Constancia de Notas Certificadas	0,15
120.30	Emisión de certificación Vuelo Instrumental (adicional)	0,15
120.31	Emisión de certificación de RPAS (adicional)	0,15
120.32	Paquete del Egresado: Certificación de notas y Certificación de horas de vuelo, Emisión de Pergamino, Diplomas (si amerita), Orden de Mérito	0,15
120.33	Constancia de Inscripción del estudiante	0,05
120.34	Inscripción del Estudiante	0,10
120.35	Carnetización Estudiantil CIAC	0,10
120.36	Preinscripción (prueba general, psicotécnica y psicológica)	0,15
120.37	Constancia de buena conducta	0,10
120.38	Constancia de culminación de estudio (Adicional)	0,10

<b>IUAC</b>		
121	Básico de Tránsito Aéreo	0,85
122	Básico de Tránsito Aéreo. Vigilancia ATS	0,25
123	Avanzado de Tránsito Aéreo	1,15
124	Básico de Información Aeronáutica (TIA)	1,15
125	Básico de Operaciones Aeroportuarias (TOA)	0,70
126	Inspector Aeronáutico. Operacional	0,70
127	Inspector Aeronáutico. Aeronavegabilidad	0,70
128	Inspector Aeronáutico. Seguridad de la Aviación	0,70
129	Inspector Aeronáutico. Servicios a la Navegación Aérea (CNS – MET- ATS – SAR – COM – AIS)	0,70
130	Inspector Aeronáutico. Aeródromo	0,70
131	Curso Básico de Radiocomunicaciones Aeronáuticas	0,70
132	Básico de Telecomunicaciones Aeronáuticas	0,85
133	Básico de Búsqueda y Salvamento	0,95
134	Avanzado de Búsqueda y Salvamento	0,70
135	Bomberos Aeronáuticos Básico	0,60
136	Bomberos Aeronáuticos Avanzado	0,95
137	Curso especializado en bomberos. Pre-hospitalaria	0,50
138	Curso especializado en bomberos. Comando	0,50
139	Curso especializado en bomberos. Rescate	0,50
140	Recurrente TOA	0,15
141	Recurrente TIA	0,15
142	Recurrente CTA (Avanzado)	0,15
143	Recurrente CTA (Básico)	0,15
144	Recurrente OTA	0,15
145	Inducción Docente	0,70
146	Actualización Docente (Recurrente)	0,15
147	Prueba diagnóstica inglés. Nivel Cuatro	0,10
148	Curso de Inglés Básico	0,50
149	Curso de Inglés Medio (Aplicado)	1,00
150	Curso de Inglés Avanzado (Aplicado)	1,00
151	Tripulante de Cabina de Pasajeros	0,70
152	Instructor Técnico	0,25
153	Recurrente Servicio Fijo	0,15
154	Recurrente Centro Conmutador Automático de Mensajes (CCAM)	0,15
155	Recurrente Servicio Móvil	0,15
156	Recurrente Inspectores Aeronáuticos	0,70
157	Recurrente Instructor Técnico	0,70
158	Construcción de procedimientos de vuelo visual y por instrumentos	0,50
159	Técnico en Mantenimiento de Aeronaves	0,70
160	Calidad de Servicio (On Line)	0,25
161	Sensibilización y Compromiso Aeronáutico	0,15
162	Curso de Medicina Aeronáutica (otras áreas de la salud)	0,25
163	Sistema de Aterrizaje por Instrumentos. (ILS Thales)	0,25
164	Comunicaciones VSAT	0,25
165	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)	0,70
166	Uso de CCAM	0,25
167	Servicio Móvil	0,85
168	Diplomado en derecho aeronáutico (ON LINE o presencial)	0,70
169	Facilitador virtual básico	0,25
170	Facilitador virtual avanzado	0,25
171	Conjunto de Material Didáctico Normalizado (CMDN). VOR Selex	0,70
172	Conjunto de Material Didáctico Normalizado (CMDN). VHF Alcance extendido	0,70
173	Curso normalizado de sistema terrestre VOR básico	0,25
174	Curso normalizado de ética para inspectores	0,25
175	Mercancías peligrosas (presencial y On Line)	0,70
176	Encargado de las operaciones de vuelo (despachador de vuelo)	0,70
177	Curso de recurrente de vigilancia ATS	0,25
178	Curso Básico de radar Selex	0,25
179	Diplomado en prevención e investigación de accidentes	0,70
180	Taller de concientización aeroportuaria	0,15
181	Instructor SMS (Normalizado-Norma complementaria)	0,50
182	Conjunto de material didáctico normalizado (CMDN)	0,70
183	Curso Inicial de Capacitación a impartirse a los inspectores aeronáuticos de seguridad de la aviación	0,25

184	Curso recurrente de capacitación a impartirse a los inspectores aeronáuticos de seguridad de la aviación	0,25
185	Curso inicial para agentes de seguridad de aeródromos o aeropuertos	0,25
186	Curso recurrente para agentes de seguridad de aeródromos o aeropuertos	0,25
187	Curso inicial para supervisores de seguridad de aeródromos	0,25
188	Curso recurrente para supervisores de seguridad de aeródromos	0,25
189	Curso inicial para agentes de seguridad de explotador de aeronaves	0,25
190	Curso recurrente para agentes de seguridad de explotador de aeronaves	0,25
191	Curso inicial para coordinadores de seguridad en tierra de explotador de aeronaves	0,25
192	Curso inicial para agentes de seguridad de agente postal acreditado	0,25
193	Curso recurrente para agentes de seguridad del agente postal acreditado	0,25
194	Curso inicial para supervisores de seguridad del agente postal acreditado	0,25
195	Curso recurrente para supervisores de seguridad del agente postal acreditado	0,25
196	Curso inicial para agentes de seguridad de las empresas de provisiones y suministros	0,25
197	Curso recurrente para agentes de seguridad de las empresas de provisiones y suministros	0,25
198	Curso inicial para supervisores de seguridad de las empresas de provisiones y suministros	0,25
199	Curso recurrente para supervisores de seguridad de las empresas de provisiones y suministros	0,25
200	Curso inicial para agentes de seguridad de empresas de servicios de seguridad	0,25
201	Curso recurrente para agentes de seguridad de empresas de servicios de seguridad	0,25
202	Curso inicial para supervisores de seguridad de empresas de servicios de seguridad	0,25
203	Curso recurrente para supervisores de seguridad de empresas de servicios de seguridad	0,25
204	Curso inicial de entrenamiento en seguridad para personal de gerencia y dirección del explotador de aeronaves	0,25
205	Curso recurrente de entrenamiento en seguridad para personal de gerencia y dirección del explotador de aeronaves	0,25
206	Curso inicial de entrenamiento para tripulaciones de mando del explotador de aeronaves bajo la RAV 121	0,25
207	Curso recurrente de entrenamiento para tripulaciones de mando del explotador de aeronaves bajo la RAV 121	0,25
208	Curso inicial de entrenamiento para tripulaciones de mando del explotador de aeronaves bajo la RAV 135	0,25
209	Curso recurrente de entrenamiento para tripulaciones de mando del explotador de aeronaves bajo la RAV 135	0,25
210	Curso inicial de entrenamiento para tripulaciones de cabina del explotador de aeronaves	0,25
211	Curso recurrente de entrenamiento para tripulaciones de cabina del explotador de aeronaves	0,25
212	Curso inicial de entrenamiento para despachadores de vuelo de explotadores de servicios aéreos	0,25
213	Curso recurrente de entrenamiento para despachadores de vuelo de explotadores de servicios aéreos	0,25
214	Curso inicial para personal de mantenimiento de aeronaves del explotador de aeronaves	0,25
215	Curso recurrente para personal de mantenimiento de aeronaves del explotador de aeronaves	0,25
216	Curso inicial para el personal de atención y servicio al pasajero del explotador de aeronaves	0,25
217	Curso recurrente para el personal de atención y servicio al pasajero del explotador de aeronaves	0,25
218	Curso inicial para el personal de plataforma del explotador de aeronaves	0,25
219	Curso recurrente para el personal de plataforma del explotador de aeronaves	0,25
220	Curso inicial para el personal encargado de la aceptación y manipulación de la carga aérea del explotador de aeronaves	0,25
221	Curso recurrente para el personal encargado de la aceptación y manipulación de la carga aérea del explotador de aeronaves	0,25
222	Curso inicial de capacitación a impartirse a los candidatos de instructores de seguridad de la aviación	0,25
223	Curso recurrente de capacitación a impartirse a los candidatos de instructores de seguridad de la aviación	0,25
224	Curso inicial de capacitación a impartirse a los candidatos y jefes o responsables AVSEC	0,25
225	Curso recurrente de capacitación a impartirse a los candidatos y jefes o responsables AVSEC	0,25
226	Curso inicial de capacitación a impartirse a los controladores de tránsito aéreo	0,25
227	Curso recurrente de capacitación a impartirse a los controladores de tránsito aéreo	0,25
228	Formación de instructores simulador ATS	0,25
229	Recurrente ATS	0,25
230	Fase práctica del Simulador ATC	0,50
231	Seminario para Piloto Evaluador	0,50
232	Anticipación, Detección e Identificación de Pasajero con comportamientos Anómalos	0,70
233	Transporte de Animales Vivos	0,50
234	Taller Básico CNS para Auditores Internos	0,25
235	Terminología Aeronáutica	0,50
236	Diplomado de Medicina / Psicología Aeronáutica	0,70
237	Simulador de emergencia para tripulantes de cabina	0,50
238	Factores Humanos para la aviación	0,50
239	Fiscal Operacional de Calidad de Servicio	0,50
240	Coordinador de Aeropuerto INAC	0,50
241	Taller para Jefes de Aeropuerto del Explotador de Aeronaves	0,25
242	Curso de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación	0,70

243	Diplomado de Investigación Educativa	0,70
244	Formación de Tutores de Investigación	0,15
245	Navegación Basada en Performance (PBN)	0,15
246	Diplomado en Docencia Universitaria para profesionales no Docentes.	0,15
<b>SERVICIOS ACADÉMICOS PRESTADOS POR EL IUAC</b>		
247	Constancia de Estudios	0,05
248	Constancia de Notas Certificadas	0,15
249	Constancia de Notas Simples (un semestre)	0,05
250	Constancia de Notas Simples (todos los semestres)	0,15
251	Certificación de Penum de estudios	0,10
252	Certificación de Programa de Estudios	0,15
253	Autenticación de Fondo Negro del Título/Notas	0,10
254	Paquete del Egresado: Carpeta Institucional, Notas certificadas, Acta de Grado, Certificación de Penum de Estudios, Certificación de Programas Académicos, Emisión de Pergamino, Diplomas (si amerita), Orden de Mérito, Certificado de Código y Carrera, Carta de Buena Conducta	0,15
255	Constancia de Inscripción del estudiante	0,05
256	Solvencia de Biblioteca	0,05
257	Carnetización de Biblioteca IUAC	0,05
258	Carnetización Estudiantil IUAC	0,05
259	Certificación de Curso/Notas	0,10
260	Acreencia Docente (Adicional)	0,10
261	Constancia de Servicio Comunitario	0,05
262	Emisión de Horarios	0,05
263	Certificado de Estudios	0,10
264	Constancia de Posición Académica (Adicional)	0,05
265	Constancia certificada de Acta de Grado (Adicional)	0,10
266	Prueba de Inglés, Psicotécnica y Psicológica	0,15
267	Aranceles por Grado Universitario	0,15
268	Solicitud de Cambio de mención	0,05
269	Constancia de culminación de Pasantía (adicional)	0,05
270	Constancia de Buena Conducta	0,05
271	Certificación de Actividades de Investigación (Docentes)	0,10
272	Inscripción de Proyectos de Investigación (Docentes)	0,10
273	Curso Introductorio de Nivelación	0,15
274	Constancia de Culminación de Estudios (Adicional)	0,05
275	Constancia de Modalidad de Estudios	0,05
276	Otros Servicios Educativos Prestados al Estudiante/Docente	0,15

<b>DERECHOS AERONÁUTICOS ESTABLECIDOS EN EUROS (EUR)</b>		
<b>GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE AÉREO</b>		
<b>1</b>	<b>Idoneidad Económica</b>	
1.1	Idoneidad Económica para Incorporación de cada ruta Internacional para empresas Nacionales (Estudio de Factibilidad)	539
<b>2</b>	<b>Inspección de calidad de servicio por estación para operaciones regulares y no regulares en el Extranjero</b>	
2.1	Inspección América Latina y el Caribe	2.807
2.2	Inspección Estados Unidos y Canadá	2.982
2.3	Inspección Europa	5.877
2.4	Inspección otros continentes	3.070
<b>3</b>	<b>Autorización, cancelación, modificación o inicio de vuelo regular</b>	
3.1	A empresas extranjeras	702
3.2	Incorporación de aeronaves a la flota operacional de empresas extranjeras	702
3.3	Desincorporación de aeronaves de la flota de transportistas y operadores aéreos Internacionales	377
<b>4</b>	<b>Autorización de vuelo no regular</b>	
4.1	Autorización de vuelo no regular a empresas extranjeras	570
<b>5</b>	<b>Autorización, cancelación, modificación o inicio de vuelo regular y no regular exclusivo de carga</b>	
5.1	Autorización de vuelos regulares y no regulares exclusivos de carga a empresas extranjeras	965
<b>6</b>	<b>Incorporación de ruta Internacional a Transportistas y operadores aéreos nacionales</b>	
6.1	Incorporación de ruta América Latina y el Caribe	2.632
6.2	Incorporación de ruta Estados Unidos y Canadá	2.895
6.3	Incorporación de ruta Europa	4.825
6.4	Incorporación de ruta otros Continentes	6.579
<b>7</b>	<b>Habilitaciones</b>	
7.1	Operaciones aéreas internacionales realizadas por operadores aéreos nacionales desde y hacia el territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	104

7.2	Operaciones aéreas internacionales realizadas por operadores aéreos nacionales y extranjeros de carga, desde y hacia el territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	45
<b>8</b>	<b>Pólizas de Seguro</b>	
8.1	Recepción de póliza de seguros, por aeronave extranjera (Tantas veces sea presentada para su certificación)	54
<b>9</b>	<b>Autorización, cancelación, modificación o inicio de vuelo regular</b>	
9.1	A Empresas Nacionales, en rutas internacionales	510
9.2	Habilitación administrativa de empresas aéreas extranjeras de acuerdo a la Regulación Aeronáutica 129 (RAV 129)	1.572
9.3	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales, en rutas internacionales	204
9.4	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales (RAV 135), en rutas internacionales	170
9.5	Autorización de vuelos no regulares de carga a empresas nacionales con aeronaves de matrícula extranjera	314
9.6	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial en Vuelos Internacionales a Empresas Nacionales	115
9.7	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial en Vuelos Internacionales a Empresas Extranjeras	120
<b>10</b>	<b>Autorización de Solicitudes a través del Área de Trabajo de Transporte Aéreo Maquetía (ATTAM) fuera del horario administrativo</b>	
10.1	Habilitación para Operaciones aéreas internacionales realizadas por operadores aéreos nacionales y extranjeros en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	115
10.2	Habilitación para Operaciones aéreas internacionales realizadas por operadores aéreos nacionales y extranjeros de carga en aeropuertos del territorio nacional; fuera de su hora normal de cierre, por hora y por aeronave	60
10.3	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales, en ruta internacionales	125
10.4	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas extranjeras	620
10.5	Autorización de vuelos no regulares de carga a empresas nacionales con aeronaves de matrícula extranjera, en rutas internacionales	330
10.6	Autorización de vuelos no regulares de carga a empresas extranjeras	990
10.7	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial de empresas nacionales en Vuelos Internacionales	130
10.8	Autorización de Aeronaves por posicionamiento aerocomercial de empresas extranjeras	150
10.9	Recepción de póliza de seguros, por aeronave extranjera (Tantas veces sea presentada para su certificación)	90
10.10	Autorización de incorporación de aeronave, empresas extranjeras	720
10.11	Autorización de vuelos no regulares de pasajeros a empresas nacionales (RAV 135), en rutas internacionales	180
<b>11</b>	<b>Autorización por operaciones en Venezuela de aeronaves privadas de matrícula extranjera para el transporte aéreo no comercial</b>	
11.1	Transporte aéreo no comercial, por noventa (90) días con admisión temporal	4.386
11.2	Transporte aéreo no comercial, por un año con admisión temporal	21.930
11.3	Renovación de Autorización para el transporte aéreo no comercial, con renovación de admisión temporal	30.702
11.4	Incorporación o desincorporación de pilotos para operadores de matrícula extranjera en el territorio nacional	88
11.5	Solicitud de incorporación de aeropuerto nacional para operaciones de aeronaves de aviación general con matrícula extranjera	965
11.6	Solicitud de Posicionamiento de Transporte Aéreo No Comercial a Aeronaves de Matrícula Extranjera	90
<b>12</b>	<b>Autorización de Permisos de RPAS Extranjeros</b>	
12.1	Autorización de Permisos de Vuelo de RPAS en todas sus clases	80
<b>GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA</b>		
<b>13</b>	<b>Inspección para la Certificación o renovación de Organizaciones de Ingeniería</b>	
13.1	En Asia, África y Oceanía	12.900
13.2	En Norteamérica	12.320
13.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	11.780
13.4	En Europa	15.060
13.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>14</b>	<b>Inspección para la Conformidad Técnica de Aeronaves (RAV 91)</b>	
14.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
14.2	En Norteamérica	8.623
14.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
14.4	En Europa	10.833
14.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>15</b>	<b>Inspección de Conformidad Técnica de Aeronaves RAV 121 y RAV 135</b>	
15.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
15.2	En Norteamérica	9.351
15.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
15.4	En Europa	11.623
15.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>16</b>	<b>Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico Grandes</b>	
16.1	En Asia, África y Oceanía	9.535
16.2	En Norteamérica	10.079
16.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.667
16.4	En Europa	12.412
16.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>17</b>	<b>Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico Medianas</b>	
17.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
17.2	En Norteamérica	9.351
17.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009

17.4	En Europa	11.623
17.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>18</b>	<b>Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico Pequeñas</b>	
18.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
18.2	En Norteamérica	8.623
18.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
18.4	En Europa	10.833
18.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>19</b>	<b>Mantenimiento de la Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico Grandes</b>	
19.1	En Asia, África y Oceanía	9.535
19.2	En Norteamérica	10.079
19.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.667
19.4	En Europa	12.412
19.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>20</b>	<b>Mantenimiento de la Certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico Medianas</b>	
20.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
20.2	En Norteamérica	9.351
20.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
20.4	En Europa	11.623
20.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>21</b>	<b>Mantenimiento de la Certificación de Organizaciones De Mantenimiento Aeronáutico Pequeñas</b>	
21.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
21.2	En Norteamérica	8.623
21.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
21.4	En Europa	10.833
21.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>22</b>	<b>Otras Evaluaciones de Organizaciones de Mantenimiento Aeronáutico</b>	
22.1	Solicitud de Cambio de Dirección de OMA	8.623
22.2	Solicitud de Cambio de Categoría y/o Habilitaciones de OMA	8.623
22.3	Evaluación de Manuales de OMA Nacionales	8.623
22.4	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>23</b>	<b>Otorgamiento de Certificados Aeronavegabilidad Estándar o Renovación de Aeronavegabilidad para Aviones con Peso Certificado de Despegue Menor o Igual a 5.700 Kg. o Helicópteros con Peso Certificado de Despegue Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
23.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
23.2	En Norteamérica	9.351
23.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
23.4	En Europa	11.623
23.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>24</b>	<b>Otorgamiento de Certificados Aeronavegabilidad Estándar o Renovación de Aeronavegabilidad para Aviones Con Peso Certificado de Despegue Menor o Igual a 5.700 Kg. o Helicópteros Con Peso Certificado De Despegue Mayor a 3.175 Kg.</b>	
24.1	En Asia, África y Oceanía	9.535
24.2	En Norteamérica	10.079
24.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.667
24.4	En Europa	12.412
24.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>25</b>	<b>Otorgamiento de Certificados Aeronavegabilidad Especial o Renovación de Aeronavegabilidad para Especial (Primaria, Restrictiva, Limitada, Provisional, Deportiva, Liviana, Experimental) Para Aviones Con Peso Certificado de Despegue Menor o Igual a 5.700 Kg. o Helicópteros Con Peso Certificado de Despegue Mayor a 3.175 Kg.</b>	
25.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
25.2	En Norteamérica	9.351
25.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
25.4	En Europa	11.623
25.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>26</b>	<b>Otorgamiento de Certificados Aeronavegabilidad Especial (Múltiple)</b>	
26.1	En Asia, África y Oceanía	9.535
26.2	En Norteamérica	10.079
26.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.667
26.4	En Europa	12.412
26.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>27</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad Especial: Permiso Especial de Vuelo de Comprobación o Traslado Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor O Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor O Igual a 3.175 Kg.</b>	
27.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
27.2	En Norteamérica	8.623
27.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
27.4	En Europa	10.833
27.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>28</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad Especial: Permiso Especial de Vuelo de Comprobación o Traslado Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Mayor a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Mayor a 3.175 Kg.</b>	
28.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
28.2	En Norteamérica	9.351
28.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
28.4	En Europa	11.623
28.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>29</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
29.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
29.2	En Norteamérica	8.623
29.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
29.4	En Europa	10.833
29.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>30</b>	<b>Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Mayor a 3.175 Kg.</b>	
30.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
30.2	En Norteamérica	9.351
30.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
30.4	En Europa	11.623
30.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500



<b>31</b>	<b>Inspección de Autorización de Ejecución de Alteraciones o Reparaciones Mayores Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
31.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
31.2	En Norteamérica	8.623
31.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
31.4	En Europa	10.833
31.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>32</b>	<b>Inspección de Autorización de Ejecución de Alteraciones o Reparaciones Mayores Para Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Mayor a 3.175 Kg.</b>	
32.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
32.2	En Norteamérica	9.351
32.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
32.4	En Europa	11.623
32.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>33</b>	<b>Otras Evaluaciones de Ingeniería</b>	
33.1	Inspección de Exenciones	6.000
33.2	Consultas y análisis de Ingeniería	5.000
33.3	Reconsideraciones a Solicitudes Previamente Aprobadas	6.000
<b>34</b>	<b>Inspección de Daños Por Accidente o Incidente a Aviones Con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
34.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
34.2	En Norteamérica	8.623
34.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
34.4	En Europa	10.833
34.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>35</b>	<b>Inspección de Daños por Accidente o Incidente a Aviones con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Mayor a 3.175 Kg.</b>	
35.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
35.2	En Norteamérica	9.351
35.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
35.4	En Europa	11.623
35.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>36</b>	<b>Inspección de Aprobación de Órdenes de Ingeniería en Productos Aeronáuticos</b>	
36.1	Orden de Ingeniería basada en data técnica aprobada	4.500
36.2	Orden de Ingeniería basada en data técnica aceptable	5.000
36.3	Revisión de Ordenes de Ingeniería basadas en data técnica aprobada	4.000
36.4	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>37</b>	<b>Aceptación de Certificados de Tipo Suplementario (Poseedor Legal Del STC)</b>	
37.1	Inspección para la Aceptación de Certificados de Tipo Suplementarios	3.000
37.2	Re-inspección por no conformidades (documental)	1.500
<b>38</b>	<b>Aceptación de Certificados de Tipo Suplementario (Poseedor Legal del TC)</b>	
38.1	De aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	4.500
38.2	De aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	5.000
38.3	Certificados de Tipo de Motores	3.500
38.4	Certificados de Tipo de Hélices	3.000
38.5	Re-inspección por no conformidades	1.500
<b>39</b>	<b>Inspección para la Convalidación de Homologación de Acústica Por Aeronave (RAV 36)</b>	
39.1	De aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	3.000
39.2	De aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicóptero de peso máximo de despegue certificado mayor a 3.175 Kg.	3.500
39.3	Revisión de Convalidación de Homologación Acústica previamente emitida	2.500
39.4	Re-inspección por no conformidades	1.500
<b>40</b>	<b>Inspección para la Aceptación del Certificado de Emisión de Gases y Purga de Combustible para Cada Motor (RAV 34)</b>	
40.1	A motores de aviones con peso máximo de despegue certificado menor o igual a 5.700 Kg., o helicópteros de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	3.000
40.2	A motores de aviones con peso máximo de despegue certificado mayor a 5.700 Kg., o helicópteros de peso máximo de despegue certificado menor o igual a 3.175 Kg.	3.500
40.3	Re-inspección por no conformidades	1.500
<b>41</b>	<b>Inspección para Otorgamiento de Licencia de Estación de Radio Para Aviones con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
41.1	En Asia, África y Oceanía	8.254
41.2	En Norteamérica	8.623
41.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	8.351
41.4	En Europa	10.833
41.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>42</b>	<b>Inspección para Otorgamiento de Licencia de Estación de Radio para Aviones con Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 5.700 Kg., o Helicóptero de Peso Máximo de Despegue Certificado Menor o Igual a 3.175 Kg.</b>	
42.1	En Asia, África y Oceanía	8.895
42.2	En Norteamérica	9.351
42.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	9.009
42.4	En Europa	11.623
42.5	Re-inspección por no conformidades (documental)	2.500
<b>43</b>	<b>Certificación de Operaciones Especiales</b>	
43.1	Certificación de operaciones EDTO: Extended Diversion Timen Operations/ETOPS: Extended-rang Twin-engine Operation Performance Standers	4.474
<b>44</b>	<b>Certificación de Operaciones Especiales. Enmiendas a las Especificaciones Operacionales, a solicitud del operador</b>	
44.1	A solicitud del operador RAV 129	1.281
<b>45</b>	<b>Aceptación del AOC y las Especificaciones para las Operaciones con matrícula extranjera RAV 129</b>	
45.1	Menos de 10 aeronaves	38.316

45.2	Más de 10 aeronaves	58.386
<b>46</b>	<b>Verificación de competencia de tripulación de mando a solicitud del operador</b>	
46.1	Tripulación de Mando en Asia, África y Oceanía	5.728
46.2	Tripulación de Mando en Norteamérica	3.947
46.3	Tripulación de Mando en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	3.842
46.4	Verificación de competencia en vuelo internacional tripulante de Mando (Norteamérica, Suramérica e Islas del Caribe)	1.110
46.5	Verificación de competencia en Vuelo Internacional Tripulante de Mando en Aeropuertos Especiales (Norteamérica, Suramérica e Islas del Caribe)	1.100
46.6	Tripulación de Mando en Europa	6.605
46.7	Verificación de competencia de Vuelo Internacional Tripulante de Mando en Aeropuertos Especiales en Europa	2800
<b>47</b>	<b>Verificación de Competencia de Tripulación de Cabina, Instructora y Evaluación a Solicitud del Operador</b>	
47.1	Tripulación de Cabina, Instructora y Evaluación en Asia, África y Oceanía	2.877
47.2	Tripulación de Cabina, Instructora y Evaluación en Norteamérica	1.096
47.3	Tripulación de Cabina, Instructora y Evaluación en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	991
47.4	Verificación de competencia en vuelo internacional tripulante de Cabina, Evaluadores, Jefe de Cabina, Regulares (Norteamérica, Suramérica e Islas del Caribe)	1.100
47.5	Tripulación de Cabina, Instructora y Evaluación en Europa	2.772
47.6	Verificación de competencia en vuelo internacional tripulante de Cabina, Evaluadores, Jefe de Cabina, Regulares en Europa	2.800
<b>48</b>	<b>Verificación de competencia como Evaluadores de vuelo avión en simulador a solicitud del operador</b>	
48.1	Evaluadores de vuelo avión en Simulador en Asia, África y Oceanía	5.728
48.2	Evaluadores de vuelo avión en Simulador en Norteamérica	3.947
48.3	Evaluadores de vuelo avión en Simulador en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	3.842
48.4	Evaluadores de vuelo avión en Simulador en Europa	6.605
<b>49</b>	<b>Verificación de competencia como Instructor de vuelo en simulador a solicitud del operador</b>	
49.1	Instructor de vuelo en Simulador en Asia, África y Oceanía	5.728
49.2	Instructor de vuelo en Simulador en Norteamérica	3.947
49.3	Instructor de vuelo en Simulador en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	3.842
49.4	Instructor de vuelo en Simulador en Europa	6.605
<b>50</b>	<b>Inspección de Certificación Simuladores de Vuelo</b>	
50.1	Simuladores de Vuelo en Asia, África y Oceanía	5.728
50.2	Simuladores de Vuelo en Norteamérica	3.947
50.3	Simuladores de Vuelo en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	3.842
50.4	Simuladores de Vuelo en Europa	6.605
<b>51</b>	<b>Verificación de competencia como Instructores de vuelo instrumental simulado a solicitud del operador</b>	
51.1	Instructor de vuelo Instrumental simulado en Asia, África y Oceanía	5.728
51.2	Instructor de vuelo Instrumental simulado en Norteamérica	3.947
51.3	Instructor de vuelo Instrumental simulado en Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	3.842
51.4	Instructor de vuelo Instrumental simulado en Europa	6.605
<b>52</b>	<b>Inspeccionar e incorporar nueva estación a las operaciones de un explotador de aeronaves RAV 121, 135</b>	
52.1	En Asia, África y Oceanía	22.895
52.2	En Norteamérica	15.781
52.3	En Antillas, Centro, Suramérica e Islas del Caribe	15.368
52.4	En Europa	28.298
<b>SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA</b>		
<b>53</b>	<b>Publicación de información aeronáutica AIP/VENEZUELA. Tarifa Nacional referida en dólares para usuarios de nacionalidad venezolana</b>	
53.1	Publicación de Información Aeronáutica Electrónica AIP/VENEZUELA (DVD), hasta el último mes del año en que se adquiere. Tarifa Nacional con envío	132
53.2	Publicación de Información Aeronáutica Electrónica AIP/VENEZUELA (DVD), hasta el último mes del año en que se adquiere. Tarifa Nacional sin envío	132
<b>54</b>	<b>Publicación de Información Aeronáutica AIP/VENEZUELA. Tarifa Internacional</b>	
54.1	Publicación de Información Aeronáutica Electrónica AIP/VENEZUELA (DVD), hasta el último mes del año en que se adquiere. Cualquier destino	132
54.2	Suscripción anual de: Enmiendas AIP, Resumen mensual de NOTAM, suplementos AIP y AIC	219

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO AERONÁUTICO						
Cat.	Desde (Toneladas)	Hasta (Toneladas)	Toques y Despegues Nacionales		Toques y Despegues Internacionales	
			Matrícula Nacional cobrados en (Bs.) cuya base de cálculo (EUR)	Matrícula Extranjera (EUR)	Matrícula Nacional cobrados en (Bs.) cuya base de cálculo (EUR)	Matrícula Extranjera (EUR)
1	0	20,00	0,03€*TC	€ 0,50	0,50€*TC	€ 0,50
2	20,001	60,00	0,05€*TC	€ 0,60	0,60€*TC	€ 0,60
3	60,001	152,40	0,10€*TC	€ 0,65	0,65€*TC	€ 0,65
4	152,401	245,00	0,15€*TC	€ 0,80	0,80€*TC	€ 0,80
5	245,001	>375,00	0,20€*TC	€ 1,00	1,00€*TC	€ 1,00

Tipo de cambio (TC) vigente y aprobado por el Banco Central de Venezuela (BCV)  
Base de cálculo: Por kilómetro recorrido

**Artículo 3.** Se derogan parcialmente los montos de los derechos aeronáuticos establecidos en Petros (PTR) y en Euros (€), en la Resolución N° 021, de fecha 20 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.884, de fecha 21 de mayo de 2020, mediante la cual se dictó, el sistema de derechos aeronáuticos para los trámites y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil; específicamente los montos establecidos para los Derechos Aeronáuticos contenidos en el Artículo 5; Tabla "Derechos Aeronáuticos Establecidos En Petros", desde el número 1 hasta el número 284; Tabla "Derechos Aeronáuticos Establecidos En Euros", desde el número 1 hasta el número 52.2; y, los montos establecidos para los Derechos Aeronáuticos contenidos en el Artículo 18 Tabla "Derechos Por Prestación de Servicio Aeronáutico", *eiusdem*.

**Artículo 4.** Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 021, de fecha 20 de mayo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.884, de fecha 21 de mayo de 2020.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ**  
Ministro del Poder Popular para el Transporte  
Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA ALIMENTACIÓN**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 008-2020**

Caracas, 27 de mayo de 2020

**Años 210º, 161º y 21º**

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante el Decreto N° 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.449 Extraordinaria, de fecha 15 de abril de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40 y 65 y numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en la ciudadana **CRISTAL DE LA TRINIDAD VILLEGAS DE CERMEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.195.216, en su carácter de **VICEMINISTRA DE POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA** de este Ministerio:

1. Las atribuciones que a continuación se indican:

a. La certificación de los permisos, autorizaciones, licencias, certificados y demás documentos en materia de exportación e importación de alimentos, cuyos originales sean emitidos por este Ministerio y cuyos soportes reposan en el archivo de la Dirección General de Mercadeo Alimentario.

b. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica, telefacsímil y correo electrónico, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministro sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección General de Mercadeo Alimentario, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

c. Las comunicaciones a personas y entidades públicas y/o privadas, relativas a la tramitación ordinaria de asuntos a cargo de la Dirección General de Mercadeo Alimentario.

2. La firma de certificaciones de los permisos, autorizaciones, licencias, certificados, exención de IVA y demás permisos y documentos relacionados en materia de exportación e importación de alimentos y alimentación, cuyos originales sean emitidos por este Ministerio y cuyos soportes reposan en el archivo de la Dirección General de Mercadeo Alimentario.

**Artículo 2.** Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente, bajo la firma del funcionario delegatario, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional el ciudadano indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, rendirá cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere emitido y firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 4.** El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente firmar los documentos referidos en la presente Resolución.

**Artículo 5.** Se deroga cualquier otro acto o disposición de igual o inferior jerarquía, dictado con anterioridad por este Ministerio, relacionado con los asuntos aquí delegados.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
  
**CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA,**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 26 de junio de 2020  
210º, 161º y 21º

**RESOLUCIÓN DM/Nº 011-2020**

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.823 de fecha 15 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.449 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40, 65, y numerales 2, 3, 19, 26 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aunado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 1 y 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el ciudadano, **MIGUEL ANGEL ATENCIO BOLIVAR**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- **6.221.924**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de documentos que a continuación se indican:

1. Autorizar los ingresos del personal y la suscripción de los contratos de prestación de servicios de carácter laboral, a excepción de la designación de los cargos de libre nombramiento y remoción, los cuales deberán ser autorizados y suscritos por la máxima autoridad.
2. Autorizar y suscribir egresos por remociones y retiros, rescisión de contratos y servicios y despidos del personal contratado como obrero.
3. Aprobación de movimientos de personal a funcionarios y obreros.
4. Aprobación de pensiones de sobrevivientes.
5. Aprobar y suscribir comisiones de servicio y traslado a los funcionarios del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, así como solicitar en comisión de servicio a funcionarios de otros órganos y entes de la administración pública.
6. Autorizar los permisos que excedan de (30) días hábiles.

**Artículo 2.** A los fines del efectivo cumplimiento de la Resolución aquí impartida y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional el ciudadano indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubieren emitido y firmado en virtud de esta delegación.

Los documentos suscritos en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar el número y la fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 3.** El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente ejecutar las actuaciones referidas en la presente Resolución.

**Artículo 4.** El ciudadano indicado en el artículo 1, cuya delegación se otorga en la presente Resolución, se encuentra obligado a velar por el cumplimiento de todas las formalidades legales en la ejecución de sus actuaciones.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**  
Ministerio del Poder Popular  
para la Alimentación  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**  
Decreto Nº 3.823, de fecha 15 de abril de 2019,  
Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.449 de la misma fecha

---

**MINISTERIO PÚBLICO**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de julio de 2020

Años 210° y 161°

**RESOLUCIÓN N° 768****TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 e)usdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **JOSÉ MANUEL ORTEGA ASTUDILLO**, titular de la cédula de identidad N° 18.492.802, **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.





# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

---

AÑO CXLVII - MES X Número 41.924  
Caracas, viernes 17 de julio de 2020

---

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

---

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

---

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

---